



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00317531- -UNC-VDE#FP

VISTO

La RHCD-2021-14-E-UNC-DEC#FP por medio de la cual, la Facultad de Psicología autoriza el dictado del seminario electivo no permanente "**Sexo, género y sexuación para el psicoanálisis lacaniano**", para el segundo semestre del ciclo lectivo 2020; y

CONSIDERANDO

La Emergencia Sanitaria establecida por Ley 27541 y por el DECNU 2020 -260-APN-PTE, la RESOL-2020-104-APN-ME y las resoluciones RR-2020-367-E-UNC-REC y RR 2020-387-E-UNC-REC.

La adhesión de esta Facultad mediante la RHCD N° 52/2020 a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, y la declaración de la Emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología.

Que la RD-2020-330-E-UNC-DEC#FP estableció el inicio del dictado de clases de las diferentes carreras de esta unidad académica bajo modalidad virtual como acción preventiva para mitigar los efectos de la pandemia por coronavirus (COVID-19) en nuestra comunidad educativa.

Que Candela Méndez se desempeña bajo el régimen de docencia libre *ad honórem*.

Que en la RHCD 14/21 se autorizó el desempeño de Roberto Cordero, María Imberti y Mariana Quevedo Esteves (quienes se desempeñan bajo el régimen de docencia libre *ad honórem*) como colaboradores/as docentes.

Que la docente a cargo informó sobre el desempeño del equipo docente y la Secretaría Académica administró una encuesta de valoración del cursado a estudiantes cursantes de la asignatura durante el 2020.

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer para la Licenciatura en Psicología, el dictado del seminario electivo no permanente "**Sexo, género y sexuación para el psicoanálisis lacaniano**", durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2020, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo de María Candela Méndez *ad honórem*

DNI: 22.851.170, bajo el régimen de docencia libre

ARTÍCULO 2º: Reconocer durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2020, la participación en calidad de colaboradores/as docentes *ad honórem* de: Roberto Cordero DNI: 30.157.552, María Imberti DNI: 35.472.408 y Mariana Quevedo Esteves DNI 31.518.494 quienes (bajo el régimen de docencia libre *ad honórem*) cumplieron las siguientes funciones: colaboraron en la selección de la bibliografía, traducción de textos correspondientes a la bibliografía, tutoría y monitoreo en la redacción de los trabajos prácticos, asistencia y colaboración en coloquio de evaluación final, dictado de teóricos, trabajo en aula con estudiantes; coordinaron las actividades grupales, coordinaron los posteos de material afín a la asignatura (consultas, información, noticias, textos) en aula virtual; construyeron los criterios de las presentaciones de los trabajos prácticos. Las funciones de colaboradores/as docentes se adecuarán a lo previsto en el Art. 12 inc. 2 de la OHCD 01/08.

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia y comunicar al Honorable Consejo Directivo, de los buenos resultados académicos que el dictado de la asignatura ha tenido, en función del informe elevado por su docente a cargo, y por los resultados de la encuesta de opinión a estudiantes cursantes.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar